



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General



## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de julio de 2019 entre el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en la Av. Paseo Colón 1333 piso 12 en adelante "**Ministerio Público Fiscal**", representada en este acto Dr. Luis Jorge Cevasco en su calidad de Fiscal General Adjunto a cargo de la Fiscalía General, y Subterráneos de Buenos Aires S.E., con domicilio en Agüero 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Sr. Presidente, Lic. Eduardo De Montmollin, en virtud de lo dispuesto por el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de enero de 2017, en adelante "**SBASE**", y ambas conjuntamente referidas como las "**PARTES**", acuerdan en celebrar el presente convenio de colaboración.

### ANTECEDENTES:

La Asociación Internacional de Fiscales (IAP) es una organización no gubernamental sin fines políticos y la primera organización mundial de Fiscales, contando entre sus miembros con más de 180 Miembros Organizacionales, entre los que se incluyen asociaciones de fiscales, fiscalías y agencias de prevención del delito.

Incluyendo a sus miembros individuales, nuclea a más de 300.000 fiscales de más de 172 países. Organiza tradicionalmente conferencias con el objeto de ofrecer foros que permitan el encuentro exclusivo de fiscales de todo el mundo para debatir temas inherentes a sus funciones e intercambiar experiencias y conocimientos especializados.

La IAP ha designado al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que sea organizador y anfitrión de la XXIV Conferencia Anual Internacional, que se llevará a cabo entre los días 15 y 19 de septiembre de 2019 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha declarado de interés jurídico, económico y social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la XXIV Conferencia Anual Internacional de la International Association of Prosecutors (Asociación Internacional de Fiscales) mencionada.

Por su parte "**SBASE**" es una Sociedad del Estado, la cual ha sido creada mediante la ley 20.705 del Honorable Congreso de la Nación Argentina, siendo la misma aquella que es constituida por el Estado, con exclusión de toda participación de capitales privados, para desarrollar actividades de carácter industrial y comercial o explotar servicios públicos (Conf. Art. 1° de la Ley 20.705 de fecha 30 de julio de 1974).

Asimismo por la Ley 22.070 de 1979 y el Art. 1 del Decreto 2853 se facultó al poder Ejecutivo Nacional a transferir sin cargo a través del Ministerio de Economía de la Nación a la Municipalidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los certificados representativos del capital de "**SBASE**".

Por otro lado, mediante la Ley N° 4.472 (Texto Consolidado por Ley N° 5.666), se dispuso la regulación y reestructuración del servicio público de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE), asumiendo la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el servicio de SUBTE.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General

Dicho marco normativo designó a "SBASE" como autoridad de aplicación de la ley, y dispuso que "tendrá a su cargo el desarrollo y la administración del sistema de infraestructura del SUBTE su mantenimiento y la gestión de los sistemas de control de la operación del servicio" (Conf. Arts. 4° y 5°).

En un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente, las **PARTES** manifiestan su intención de articular esfuerzos para la creación de espacios comunes de trabajo, destinados al desarrollo de acciones conjuntas y de cooperación mutua durante el desarrollo de la Conferencia Anual mencionada. Por ello, las **PARTES** acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración (en adelante el "**CONVENIO**"), de acuerdo con las cláusulas detalladas a continuación.

**PRIMERA: Objeto:**

Las **PARTES** acuerdan la creación de espacios comunes de trabajo, como así también coordinar acciones, medidas y actividades que resulten necesarias para asegurar el uso gratuito de la Red de Subterráneos y el Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por parte de los participantes de la Conferencia Anual de Fiscales descrita, en adelante los "**ACREDITADOS**", en el marco del desarrollo de la "XXIV Conferencia Anual Internacional de la International Association of Prosecutors (Asociación Internacional de Fiscales)."

**SEGUNDA: Vigencia:**

El presente CONVENIO entrará en vigor a partir de su suscripción, y tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2019.

### **TERCERA: Compromisos y Aportes de SBASE:**

En cumplimiento del objeto del presente **CONVENIO**, las **PARTES** acuerdan que **SBASE** se compromete a:

1. Otorgar un total de quinientos (500) pases Subte Pass, en adelante, los "**PASES**", cuyo costo de producción será soportado por **SBASE**, para el ingreso de los **ACREDITADOS** a la red de Subterráneos y el Pre metro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. Permitir a los **ACREDITADOS**, portadores de Subte pass, el ingreso a la Red de Subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y realizar cuatro viajes por día. El **PASE** podrá ser utilizado desde el 13 hasta el 22 de septiembre de 2019.
3. Implementar las medidas de control y seguridad que entienda necesarias a los fines de evitar cualquier posibilidad de abuso del sistema, tales como mínimos de espera para usos continuos de los **PASES**, etc.
4. Arbitrar los medios necesarios para instruir al personal, propio o de terceros, en la operatoria a realizarse como consecuencia del presente **CONVENIO**.

### **CUARTA: Compromisos y aportes del "Ministerio Público Fiscal".**

El **Ministerio Público Fiscal** se compromete a:

1. Proveer todo dato que pudiere resultar útil a **SBASE** en el cumplimiento de sus compromisos.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General

2. Proveer a **SBASE** de toda información de la que disponga respecto al tráfico crítico que podría llegar a afectar determinadas estaciones de la Red de Subterráneos de Buenos Aires.

**QUINTA: Gratuidad:**

Las **PARTES** acuerdan que la ejecución del presente **CONVENIO** no implicará compromiso presupuestario alguno asumido por las mismas. En el caso que surgieran erogaciones que pudieran derivarse del presente, serán asumidas por cada una de las **PARTES** por separado, en la medida de sus competencias y por cuenta propia.

**SEXTA: Comunicación:**

Toda comunicación, publicidad, propaganda, promoción y/o mención que del presente **CONVENIO** quiera realizarse, deberán ser consensuadas previamente por las **PARTES**, no pudiendo utilizar o invocar el nombre de la otra sin su autorización.

**SÉPTIMA: Autonomía:**

Las **PARTES** mantienen la autonomía e independencia de sus respectivas estructuras. El personal que cada una de las **PARTES** designe para la realización de las actividades descritas en este **CONVENIO** carecerá de relación alguna con la contraparte, estando a exclusivo cargo de cada uno de ellas, los salarios, seguros y cargas sociales, previsionales y cualquier otra erogación con relación a sus dependientes, sin excepción, quedando expresamente liberada la contraparte por tales conceptos y sin que se configure solidaridad alguna entre ambas. No existirá ni podrá presumirse subordinación y/o vinculación entre las **PARTES**, asumiendo en forma individual las

responsabilidades comprometidos en el presente **CONVENIO** por parte de cada una de ellas.

**OCTAVA: Indemnidad:**

Las **PARTES** se mantendrán mutuamente indemnes ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda que sea establecida por cualquier tercero o sus dependientes, en virtud de acciones u omisiones desarrolladas bajo el presente **CONVENIO**. Ninguna de las **PARTES** podrá exigir a la contraria compensación de ninguna naturaleza con causa en el presente **CONVENIO**, siendo cada una de ellas exclusivamente responsable por sus obligaciones legales, contractuales y/o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.

**NOVENA: Representantes:**

**SBASE** designa como responsable de la implementación de este acuerdo a la Dra. María Mercedes Ricardes y por su parte el **Ministerio Público Fiscal** designa al Dr. Andrés Gómez Ríos como representante del mismo, quienes tendrán a su cargo las tareas de coordinar y evaluar periódicamente los avances y resultados de las acciones a implementar en el marco del presente Convenio. Las partes podrán sustituir a los representantes antes citados cuando cuestiones justificadas así lo acrediten. La sustitución del responsable técnico o de cualquiera de los participantes en el grupo de trabajo no generará para ninguna de **LAS PARTES** derecho u obligación alguna.

**DÉCIMA: Solución de controversias, domicilios y jurisdicción:**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General**

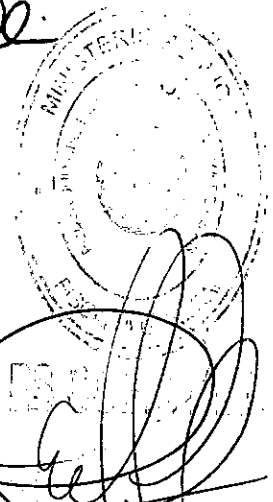
Ante el incumplimiento de alguno de los términos del presente **CONVENIO** por cualquiera de las **PARTES**, la contraparte podrá intimarla al cumplimiento de sus obligaciones por el plazo de cinco (5) días hábiles desde la recepción de la correspondiente comunicación.

En caso de controversia, diferencias de interpretación o incumplimiento de las cláusulas del presente **CONVENIO**, las **PARTES** se comprometen a solucionar amigablemente sus diferencias a través de sus representantes y técnicos. En caso de no ser posible arribar a un acuerdo y a todos los efectos del presente, las **PARTES** acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A los fines de ser tenidas por válidas las comunicaciones emergentes del presente **CONVENIO**, éstas deberán efectuarse en los domicilios constituidos en el encabezado.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, 16 de agosto de 2019:

**LUIS J. CEVASCO  
FISCAL GENERAL A/C**



<b>Ministerio Público Fiscal - C.A.B.A.</b>	
<b>Registro de Convenios</b>	
Convenio N° <u>13</u>	Año <u>2019</u>
Fecha <u>16/08/19</u>	Firma

**Mariano Bértola**  
Prosecretario Coadyuvante  
Dpto. Despacho y Mesa de Entradas  
Ministerio Público Fiscal - C.A.B.A.

**JUAN CARLOS VIALI**  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
Dpto. Despacho y Mesa de Entradas  
Ministerio Público Fiscal - C.A.B.A.

